



EXPTE N° 0716-1526/2021,
ES

DECRETO N° 9027
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 5 AGO 2023

VISTO: La Resolución N° 002168-S-2022, de fecha 19 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5 a favor de los profesionales; BEJARANO, HORACIO JOSE, CUIL N° 20-20600475-5, a partir del 20 de junio de 2021; CLAROS, YANINA ELIZABETH, CUIL N° 27-36306128-7, a partir del 22 de junio de 2021; VALDIVIEZO, GABRIELA CRISTINA, CUIL N° 27-26182083-3, a partir del 19 de junio de 2021; TORRES, BARBARA PAMELA, CUIL N° 27-32408712-0, a partir del 01 de julio 2020; HOYOS, FABIANA CLAUDIA, CUIL N° 27-26241823-0, a partir del 23 de junio de 2021; TOCONAS, ENZO GASTON AUGUSTO, CUIL N° 20-33255084-6, a partir del 01 de julio de 2020; y SANCHEZ VILTE, JUAN MARCELO, CUIL N° 20-27232097-8, a partir del 01 de abril de 2020, personal contratado en las categorías C-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, y RAMOS GONZALEZ, MAGDALENA BELEN, CUIL N° 27-34198003-3, a partir del 28 de junio de 2020, personal contratado en la categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de Enfermeros tratante en el servicio de UTI, UTIN y Consultorios del Hospital San Roque, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2022, adeudándose los periodos vencidos (2020 y 2021);

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-1526/2021 caratulado: "REF/TRAMITE PAGO DE BONIFICACION POR TAREAS CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-S/08 PROFESIONAL DE ENFERMERIA CONTRATADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01.26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claua Gisela Huang
CLAUJA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



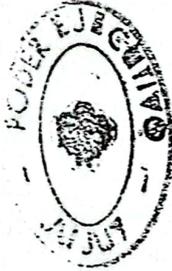
III CDE. A DECRETO N°

9027

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, y Gobierno Abierto para su difusión, pase a la Secretaría de Comunicación de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
COMPAVISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CPN. BEELA HUANG
Jefe de Gabinete de Gobierno
Ministerio de Salud - Jujuy